



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Código: 208-ABS-Ft-51

Versión: 4

Pág: 1 de 6

Vigente desde: 15/12/2022

FECHA DE ELABORACION: 20/03/2024

1. DATOS DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO:	CVP-CTO-656-2023
1.2. TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
1.3. NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:	INGEVAL S.A.S
1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	822.004.859-1
1.5. OBJETO CONTRACTUAL:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C-
1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 de noviembre 2023
1.7. VALOR:	\$ 355.781.253
1.8. PLAZO:	4 meses 15 días
1.9. FECHA DE INICIO:	11 de diciembre de 2023
1.10. FECHA DE TERMINACIÓN:	25 de abril de 2024

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIORES

2.1. VALOR ADICIONADO:	N/A
2.2. PLAZO ADICIONAL:	N/A
2.3. CESION:	N/A
2.4. OTROSÍ:	N/A
2.5. SUSPENSIÓN:	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Código: 208-ABS-Ft-51

Versión: 4

Pág: 2 de 6

Vigente desde: 15/12/2022

FECHA DE ELABORACION: 20/03/2024

3. MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Marcar con una X la que corresponda

Adición _____, Prorroga X , Adición y prórroga _____, Suspensión _____,
Cesión _____, Otra modificación _____, Terminación _____,

3.2 SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

- I. Que mediante la Resolución No. 1320 del 14 de noviembre de 2023, la CVP adjudicó el concurso de méritos No. CVP-CM-003-2023 a la firma SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES – INGEVAL SAS.
- II. Que el 28 de noviembre de 2023, la Caja de la Vivienda Popular y el contratista SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA – INGEVAL SAS, identificado con el NIT **822.004.859-1**, suscribieron el contrato de interventoría No. CVP-CTO-656-2023 que tiene por objeto: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*
- III. Que se firmó el acta de inicio del contrato de interventoría el día 11 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución inicial de 4 meses y 15 días calendario.
- IV. Que el valor del contrato es de trescientos cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y unos mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$355.781.253) M/CTE, el cual no ha sido adicionado.
- V. Que el contrato de obra sobre el cual ejerce la interventoría INGEVAL SAS, es el contrato No. CVP-CTO-655-2023, que tiene por objeto: *"EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"*, el cual actualmente se encuentra en ejecución hasta el 25 de marzo de 2024.
- VI. Que la Dirección de Mejoramiento de Barrios como supervisora del contrato, recibió el comunicado por parte de la interventoría solicitando una prórroga al contrato de interventoría mediante el oficio CVP-CI-656-2023-160 con asunto *"solicitud de prórroga contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 – aclaración económica del contrato de interventoría – solicitud de prórroga 075-1503-655-CONSORCIO ECOBARRIOS EPICON"*.

1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Código: 208-ABS-Ft-51

Versión: 4

Pág: 3 de 6

Vigente desde: 15/12/2022

FECHA DE ELABORACION: 20/03/2024

Es necesario, para esta área técnica, traer al presente documento, la solicitud de prórroga presentada por INGEVAL SAS mediante el oficio No. CVP-CI-656-2023-160 del 19 de marzo de 2024, en el cual solicita prórroga por el término de veinte (20) días, en los siguientes términos:

"(...) Dando alcance al oficio con radicado interno CVP-CI-656-2023-158 y formalizado ante la CVP con: Radicado 202417000054042 de asunto "Contestación Rad. 202415000038571 reiteración apremio No. 1.-Segundo apremio cumplimiento obligaciones contrato CVP-CTO-656-2023. Alcance a oficio CVP-CI-656-2023-155 de Respuesta oficio 067-0803-655- Remisión acta de fijación de precios No Previstos, Balance y justificaciones-Solicitud de Prórroga 075-1503-655 el cual fue radicado por esta interventoría el día 17 de marzo del 2024 por el Administrador de Sistema Documental Orfeo con 5 carpetas como anexos, y oficio CVP-CI-656-2023-159 de fecha 19 de marzo del 2024 con radicado 202417000054772 donde se puso de presente el alcance y acompañamiento de la interventoría frente a la solicitud de prórroga del contratista CONSORCIO ECOBARRIOS EPICON, razón por la cual el contrato de interventoría requiere de igual forma una prórroga por 20 días con el fin de acompañar en la supervisión y control de las actividades que viene ejecutando el contratista

Por lo tanto, esta interventoría acompañara el propósito de que el contratista cumpla con todas las obligaciones pactadas, ratificando la NO realización de reclamaciones de tipo económico para el acompañamiento y terminación en debida forma del objeto del contrato, con la aprobación de los 20 días conceptuados frente a la prórroga solicitada por el CONTRATISTA CONSORCIO ECOBARRIOS EPICON. (...)."

2. ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN FRENTE A LA PRÓRROGA SOLICITADA POR LA INTERVENTORÍA

La Supervisión procede a explicar las razones que sustentan la presente modificación:

- Mediante la Resolución No. 1276 del 9 de noviembre de 2023, la CVP adjudicó el Grupo 2 de la Licitación Pública CVP-LP-003-2023 al **CONSORCIO ECOBARRIOS EPICON**, correspondiente a la ejecución de las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de Ecobarrios en territorios priorizados en el barrio Valle de Cafam de la localidad de Usme en la ciudad de Bogotá D.C.
- El contratista de obra mediante el oficio No. CVP-CTO-655-2023 del 18 de marzo de 2024 presentó solicitud de prórroga del contrato CVP-CTO-655-2023 por 1 mes, frente a lo cual la interventoría respondió mediante comunicación oficio CVP-CI-656-2023-158 del 18 de marzo de 2023, encontrando viable la ampliación del plazo por el término de 20 días calendario, esto es, hasta el 14 de abril de 2024, ya que cumple con el objetivo de la contratación estatal, lo que permite entregar la obra en las condiciones pactadas, satisfacer el interés general y el fin del proyecto, concluyendo lo siguiente: *"(...) Por lo tanto, frente a este escenario y las actividades que se requieren para terminar el contrato las cuales se aclaran no incluyen un valor adicional al contrato y lo que esta ha interventoría ha venido realizando en la supervisión y seguimiento del contrato se sustenta **la posibilidad de una prórroga por 20 días para terminar el objeto del contrato y las actividades asociadas a las mismas y sus componentes y no de 1 mes como lo solicita el contratista** teniendo en cuenta la fecha de entrega del 29 de enero de los planos ajustados y validados por la CVP, así como también de las actividades que se requieren para entrega de la obra y cumplimiento del objeto del contrato."* (Subraya y negrilla del original)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Código: 208-ABS-Ft-51

Versión: 4

Pág: 4 de 6

Vigente desde: 15/12/2022

FECHA DE ELABORACION: 20/03/2024

- Por su parte, la firma interventora mediante el oficio CVP-CI-656-2023-160 “REFERENCIA: SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA CVP-CTO-656-2023-160 – ACLARACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA – SOLICITUD DE PRÓRROGA 075-1503-655-CONSORCIO ECOBARRIOS EPICON”, solicitó la prórroga del contrato CVP-CTO-656-2023 con el fin de acompañar en la supervisión y control de las actividades que viene ejecutando el contratista de obra, “(...) ratificando la NO realización de reclamaciones de tipo económico para el acompañamiento y terminación en debida forma del objeto del contrato. (...)”.

- En la cláusula 4 del contrato de interventoría - PLAZO DEL CONTRATO, se pactó lo siguiente:

*“El plazo previsto para la ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** calendario, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el INTERVENTOR y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.*

El tiempo estipulado para la ejecución del proyecto se desarrolla en dos etapas, según se muestra a continuación:

1) Fase preliminar	QUINCE (15) días
2) Construcción	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
3) Liquidación contrato de obra	QUINCE (15) días

El contrato de INTERVENTORÍA estará sujeto a la firma e inicio del contrato de obra objeto de esta INTERVENTORÍA.”

- De conformidad con lo anterior, se tiene que según la discriminación del plazo total del contrato de interventoría, la etapa de construcción vence el 10 de abril de 2024 y la etapa para la liquidación del contrato de obra, vence el 25 de abril de 2024.
- Frente a lo anterior, considerando que de conformidad con la Cláusula 3 del contrato de interventoría “(...) El objeto del presente proceso abarca el seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra sobre la programación de obra, cantidades ejecutadas, maquinaria, mayores y menores cantidades, ítems no previstos, calidad de las obras, calidad de materiales y demás actividades de índole técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y SST, derivadas del proceso constructivo. (...)”, con el fin de armonizar el plazo del contrato de interventoría con el de la prórroga del contrato de obra, se hace necesario prorrogar el tiempo de ejecución de este contrato, teniendo en cuenta que se requiere garantizar el acompañamiento efectivo de la interventoría durante la etapa de construcción hasta el 14 de abril de 2024, sin generar afectación sobre el periodo de 15 días calendario correspondientes a la etapa de liquidación del contrato de obra, que están contemplados y amparados en el contrato, hasta el 29 de abril de 2024.

Bajo este contexto, la Dirección de Mejoramiento de Barrios en calidad de Supervisora del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 hace énfasis en que se requiere que el contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 sea ejecutado paralelamente al contrato de obra CVP-CTO-655-2023, en el entendido que de esta manera la interventoría podrá realizar las actividades generales y específicas de su contrato en la medida en que el contrato de obra se está desarrollando, con lo cual igualmente se podrá garantizar la calidad y seguimiento a las obras contratadas para el Ecobarrio Valles de Cafam.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Código: 208-ABS-Ft-51

Versión: 4

Pág: 5 de 6

Vigente desde: 15/12/2022

FECHA DE ELABORACION: 20/03/2024

Así las cosas, la supervisión estima conveniente la solicitud realizada por la interventoría frente a la solicitud trámite de prórroga al contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 presentada a la CVP, pero por un plazo de cuatro (4) días calendario, con el fin de ampliar el plazo de la etapa de construcción del contrato de interventoría hasta el 14 de abril de 2024, sin afectar el plazo de la etapa de liquidación del contrato de obra previsto en 15 días calendario y, en este sentido, se modifica el plazo total del contrato de interventoría a cuatro (4) meses y diecinueve (19) días calendario.

Finalmente, es importante resaltar que la modificación aquí requerida se fundamenta en lo previsto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado, en particular lo normado en los artículos 3 y 40 de la Ley 80 de 1993 que refieren:

“Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 - DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL- “Las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas a la conservación de dichos fines.

“Artículo 40.- DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)”

En esta instancia se aclara, que la prórroga solicitada no implica adición presupuestal al contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, tal y como se indica en el oficio de interventor CVP-CI-656-2023 y no acarrea para las partes perjuicio económico alguno.

Por último y como quiera que el contrato continúa en ejecución, es de aclarar que la CVP no renuncia a ejercer su potestad sancionatoria y se reserva el derecho de adelantar los procesos administrativos sancionatorios que provengan del no cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas, a fin de conminar al contratista a su cumplimiento y si es el caso reparar de manera integral a la entidad por los perjuicios que se deriven de un presunto incumplimiento.

Por las razones anteriormente expuestas, la Dirección de Mejoramiento de Barrios como dirección técnica encargada del proyecto a que se refiere al contrato de interventoría No. CVP-CTO-656-2023, solicita a la Dirección Jurídica que se modifique el contrato en los siguientes términos.

3.3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR:

PRORROGAR: El plazo de la etapa de construcción del contrato en cuatro (4) días calendario a partir del 11 de abril de 2024.

MODIFICAR: LA CLAUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CVP-CTO-656-2023. *“El plazo previsto para la ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS calendario, el cual se contará a partir de*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Código: 208-ABS-Ft-51

Versión: 4

Pág: 6 de 6

Vigente desde: 15/12/2022

FECHA DE ELABORACION: 20/03/2024

la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el INTERVENTOR y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

El tiempo estipulado para la ejecución del proyecto se desarrolla en dos etapas, según se muestra a continuación:

- | | |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Fase preliminar | QUINCE (15) días |
| 2. Construcción | TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS |
| 3. Liquidación contrato de obra | QUINCE (15) días |

El contrato de INTERVENTORÍA estará sujeto a la firma e inicio del contrato de obra objeto de esta INTERVENTORÍA., la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO. “El plazo previsto para la ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el INTERVENTOR y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

El tiempo estipulado para la ejecución del proyecto se desarrolla en dos etapas, según se muestra a continuación:

- | | |
|---------------------------------|---------------------------------------|
| 1. Fase preliminar | QUINCE (15) días |
| 2. Construcción | TRES (3) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS |
| 3. Liquidación contrato de obra | QUINCE (15) días |

El contrato de INTERVENTORÍA estará sujeto a la firma e inicio del contrato de obra objeto de esta INTERVENTORÍA.”

Las demás cláusulas del contrato de interventoría No. CVP-CTO-656-2023, no serán objeto de la presente modificación.

El contratista deberá comunicar al asegurador de la modificación aquí realizada, y ampliar la cobertura de las garantías de conformidad con la presente modificación de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA 18. GARANTIAS**, dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma de la misma. Así mismo, comunicará a la Caja de la Vivienda Popular al momento de su cargue en la plataforma SECOP II.

Las partes manifiestan que están de acuerdo con la suscripción del presente acto y no genera ningún perjuicio, ni afectación a la ecuación económica del contrato.

MOLINA RENGIFO
MARIA MERCEDES

Firmado digitalmente por MOLINA
RENGIFO MARIA MERCEDES
Fecha: 2024.03.20 22:11:12 -05'00'

**MARIA MERCEDES MOLINA RENGIFO
SUPERVISORA**

Anexos: OFICIO INTERVENTORÍA CVP-CI-656-2023-160

Elaboró: Nikolay Suárez Kozov - Contratista apoyo técnico a la supervisión DMB

Revisó: Omar Acevedo Castro – Contratista apoyo técnico DMB

Claudia M. Dueñas – Contratista apoyo jurídico DMB